*PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA*



***LA ADQUISICIÓN mini GRAPADORAS***

### 

**INCISO: 18**

**Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación Abreviada Nº 1036/19**

**APERTURA**: La Apertura de las ofertas se realizará **el día 22 de febrero de 2019** a **la hora 14**, en el local del Departamento de Servicios Generales, Sección Adquisiciones sito en Ituzaingó 1474. Primer Piso.

**1. OBJETO**

Se convoca a Licitación para la adquisición de:

* **7.500 mini grapadoras**
* **7.500 cajas de broches para las mini grapadoras**

|  |
| --- |
|  |

* Los oferentes deberán presentar, muestras del articulo ofrecido en la **Sección Adquisiciones, Ituzaingó 1474. 1er. Piso**.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/12, de 11 de mayo de 2012.
2. Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 53/993, de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998, de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 342/999, de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002, de 16 de enero de 2002.
6. Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
7. Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley N° 16.879, de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
9. Artículo 581, Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/2001, de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
10. Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
11. Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
12. Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006.
13. Ley No. 18.244 de 27 de diciembre de 2007

**3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGA**

4.1 **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán hacerse por correo electrónico ([*adquisiciones@corteelectoral*](mailto:adquisiciones@corteelectoral)*.gub.uy.*).

4.2 **Aclaraciones y consultas. P**odrán pedir a la -Sección Adquisiciones-, por correo electrónico cualquier aclaración o consultas específicas, hasta cuarenta y ocho (48) horas, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la Secc. Adquisiciones , en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará las aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar

4.3 **Prórroga.** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga de la fecha de la apertura hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la misma. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver, discrecionalmente, sobre la misma, sin prejuicio de la potestad de disponerla de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

4.4 **Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad con lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF). Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimientos de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**5. PROPUESTA**

Las ofertas deberán presentarse a través de la pagina [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las muestras serán recibidas hasta el día de la apertura, en el local del Departamento de Servicios Generales – Sección Adquisiciones-, sito en Ituzaingó Nº 1474, piso 1ero.

En la hora, día y lugar indicados en este llamado o comunicaciones posteriores, serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes las copias para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las mismas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD**

7.1El producto o suministro cumplirá con las normas de etiquetado-rotulado, así como en relación a la necesidad de acompañar manuales de aquellos, si fuere del caso.

7.2El oferente deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera que sea.

7.3Los artículos ofrecidos deben cumplir con las características y cualidades técnicas para un buen funcionamiento y rendimiento.

Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones alternativas.

7.4Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

7.5El proveedor de productos que ofrece garantía por éstos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
2. Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.
3. Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
4. Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
5. Identificación precisa de la empresa contractualmente obligada a prestar la garantía: domicilio, correo electrónico, teléfono, etc.
6. Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

**8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar que se establece en este Pliego.

Se deben cotizar los precios unitarios de cada uno de los artículos y discriminarse el costo y los impuestos.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

**9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**10. FORMA DE PAGO**

La Corte Electoral habilitará el pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**11. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

11.1Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

1. Calidad (presentación de certificados de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, LATU, UNIT, pruebas de laboratorio, etc.)
2. Precio
3. Respaldo técnico
4. Rendimiento económico (costo de los insumos y de funcionamiento)
5. Plazo de entrega
6. Plazo y condiciones de la garantía
7. Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.

11.2La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta: por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

11.3 Para la comparación de las ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipos de cambio interbancario vendedor que rijan al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

11.4Tratándose de suministros provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que corresponda.

11.5La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos. Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

11.6La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirá el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

11.7La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente*.*

**12. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
2. no adjudicar algún ítem;
3. adjudicar parcialmente la licitación, entre varios proponentes, por razones fundadas, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
4. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

**13. PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES**

Los artículos adquiridos deberán ser entregados según lo estipulado en el Objeto del llamado en el lugar indicado por la Administración.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

**14. RECEPCIÓN**

Los artículos adquiridos serán recepcionados por personal autorizado, quien dispondrá, desde su entrega, de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para controlar que el material se ajusta a lo pactado. En caso contrario los insumos serán rechazados notificándose al adjudicatario de tal extremo.

**15. RETIRO DE MUESTRAS**

Las muestras que se hubieren presentado de acuerdo a lo establecido en el item 1, deberán retirarse por parte por de los no adjudicatarios en un plazo máximo de 30 (treinta días). Los adjudicatarios podrán hacerlo una vez aceptada la entrega. Vencido dicho plazo, la Corte Electoral le dará destino no aceptando reclamos ni indemnizaciones por ningún concepto.

**16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

16.1La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto 150/2012 (TOCAF) podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes ni taxativas, pudiendo darse en forma conjunta:

* apercibimiento
* suspensión del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas
* eliminación del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
* demanda por daños y perjuicios
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

16.2Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de cinco (5) días de verificada.

17. IMPORTANTE.

Para el caso que por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicadas las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil en las mismas condiciones

MONICA FERNANDEZ AMESPIL

JEFA

FERNANDA RIOS

SUB JEFA

**Formulario de identificación del Oferente:**

Licitación Abreviada Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable principal y final de la oferta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Localidad/ Domicilio de la empresa a los efectos de la presente licitación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico de la empresa (principal y alternativo): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre/ Documento/ Cargo:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

FIRMA/S:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_